

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 178

20 de septiembre de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación (DE) y a la Oficina para el Manejo de Edificios Públicos (OMEP) rehabilitar el plantel de la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo) de San Juan dentro de un término de tres (3) meses, incluyendo, pero sin limitarse a, corregir los problemas de columna corta y grietas, reparar los cuatro portones de emergencia inaccesibles, controlar y subsanar la infestación de comején, reemplazar el tratamiento de impermeabilización del techo, reparar o sustituir las consolas de aire acondicionado dañadas, eliminar las barreras arquitectónicas en los baños y reparar o sustituir el equipo sanitario dañado o inadecuado, reemplazar las lámparas dañadas en diversos salones, corregir los declives que dificultan el desplazamiento utilizando sillas de ruedas o muletas, y revisar la adecuación de los equipos y suplir las necesidades de los salones dedicados a integrar destrezas de vida independiente, como gabinetes, fregaderos, estufas, ponchadores, plomería y filtraciones; ordenar al Departamento de Educación trasladar, de inmediato, el equipo y materiales didácticos especiales que utilizan las niñas y maestras de la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo) de San Juan a las instalaciones de la Escuela Nemesio R. Canales, donde estará la comunidad ubicada de manera provisional; ordenar al DE nombrar los recursos docentes necesarios para los cursos de Educación Física Adaptada y Artes Industriales, respectivamente, en la Escuela referida; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por virtud de la autoridad conferida mediante la Resolución del Senado 42, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* celebró una Vista Ocular en la que evaluó la idoneidad de las

instalaciones y recursos que servirán al estudiantado con diversidad funcional de la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo) en el año académico que ha dado inicio, así como el proceso de reubicación de esta comunidad escolar en diversos planteles receptores. La Vista Ocular se llevó a cabo el miércoles, 25 de agosto de 2021, comenzando a las 10:13 a.m. en la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo), desde donde luego se partió a las escuelas receptoras Nemesio R. Canales y La Esperanza (Luis Palés Matos), todas ubicadas en el municipio de San Juan.

La Escuela Pedro C. Timothee (Anexo) es un centro académico de nivel superior especializado en la educación de niñas y niños con diversidad funcional matriculados en el Programa de Educación Especial. La matrícula actual es de 85 estudiantes. De estas estudiantes, el 85% necesita la coordinación de servicios de transportación. El plantel de la escuela cuenta con equipo e instalaciones especiales dirigidas a atender estudiantes con problemas de movilidad y diversidad cognitiva, entre ellos un salón de Educación Física Adaptada y talleres para el desarrollo de destrezas de vida independiente y de empleabilidad. Además, cuenta con servicio de Internet inalámbrico en la totalidad del campus y purificadores de aire. Desde julio de 2019 la dirección de la escuela ha estado a cargo de la Profa. Hayxa Feliciano Hernández. El actual titular de la propiedad donde radica la escuela es el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), mientras que la responsabilidad de ofrecer mantenimiento rutinario a la estructura corresponde a la OMEP.

La incertidumbre principal que hoy confronta la comunidad escolar de la Pedro C. Timothee (Anexo) se deriva de controversias sobre la ubicación de sus estudiantes, toda vez que los edificios presentan deficiencias físicas que ponen en riesgo la estabilidad estructural de las instalaciones. La situación se exagera por la falta de una determinación administrativa final sobre dónde se ofrecerán los servicios mientras se corrigen las deficiencias estructurales del campus. En diciembre de 2019 la escuela cerró sus puertas. Entre el 18 de febrero de 2020 (con posterioridad a los terremotos de enero de 2020) y el 13 de marzo de 2020 (cuando se decretó el toque de queda como

consecuencia de la presente pandemia) las estudiantes y empleadas de la Anexo se trasladaron al plantel de la Escuela La Esperanza (Luis Palés Matos). Mientras permanecieron en la Escuela La Esperanza, la comunidad confrontó problemas de hacinamiento, ya que todos sus estudiantes, docentes y personal administrativo se acomodó en un ala de escasamente cinco salones. Desde entonces, no se ha reiniciado el servicio de clases presenciales para sus niñas y niños.

La reanudación del servicio presencial, así como el regreso de la comunidad a su campus, se pautó para agosto de 2021 en horario regular, luego de que su directora recibiera en junio de 2021 un primer informe estructural en el que se indicaba que la escuela estaba “apta” para esos propósitos. A raíz del daño causado al salón comedor por los movimientos sísmicos, así como para minimizar el riesgo de transmisión del Coronavirus, se diseñó un sistema de comedor “satélite”, además de otras medidas protocolares. Una vez iniciado el semestre escolar para empleadas y docentes, las maestras y el personal de mantenimiento se dieron a la tarea de pintar y acondicionar los salones y áreas circundantes, a pesar de que las deficiencias estructurales en algunos espacios eran crasas y evidentes, aun para personas sin entrenamiento formal en arquitectura o ingeniería.

Luego de varios días de esfuerzo para preparar la escuela, el Sr. Israel Martínez de la OMEP le notificó a la directora escolar que no sería posible ni seguro reanudar clases en las instalaciones de la Anexo a raíz de un segundo informe de ingeniería estructural en el que se identificaron más de 100 columnas cortas que requerían reparación. Este segundo informe, al cual la directora escolar nunca tuvo acceso, surge de un proceso de revaluación comenzado en verano del año 2021. El Director Regional de San Juan confirmó la realización de esta segunda ronda de evaluación estructural y aseveró haber visto el informe en cuestión y las fotografías incluidas en él, aunque admitió nunca haber visitado la escuela con el propósito de corroborar la información que surgía del documento. A petición de la Comisión, el Prof. Jorge Santiago se comprometió a entregar copia de los informes estructurales.

A preguntas de la *Comisión Especial* sobre si el primer informe de ingeniería estructural contenía información falsa, y si para la segunda ronda de avalúos se había contratado a la misma empresa que presentó el primer informe deficiente, los funcionarios gubernamentales presentes, entre ellos el director de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), contestaron no tener conocimiento. Igualmente, a preguntas de la *Comisión Especial* sobre por qué se había llevado a cabo un proceso de notificación y reubicación a último momento, luego de transcurrido más de un año de los movimientos telúricos, la Secretaria Asociada de Educación Especial contestó que esa prerrogativa se le había entregado a los directores regionales, por ser estos quienes se encontraban más cerca de las comunidades.

El problema estructural de columna corta que refleja el plantel de la Anexo, como ocurre con más de 600 centros docentes en Puerto Rico,¹ y los riesgos que esta deficiencia supone para nuestras comunidades escolares, es un asunto de conocimiento público hace décadas, en cuya atención el DE ha mostrado una desidia inexplicable que raya en la negligencia crasa. El geomorfólogo José Molinelli Freytes, lo relata de la siguiente manera:

Segundo y más serio aún es el hecho de que numerosas escuelas, donde miles de niños y maestros realizan sus labores diarias, podrían colapsar en caso de terremoto fuerte. Ocurre que el diseño de la escuela típica es muy bueno para el trópico, pero es altamente vulnerable en caso de terremoto. Sabemos esto porque las escuelas de Nicaragua, cuyo diseño fue copiado del diseño de las de Puerto Rico, colapsaron durante el terremoto de Managua. El problema tiene que ver con las columnas cortas que dan hacia el pasillo debido a que durante un terremoto terminan por partirse haciendo que el techo del salón de clases colapse hacia el lado donde se encuentran los accesos de entrada y salida del salón de clases. Es prioritario reforzar estas escuelas inmediatamente. Este es un asunto de suma urgencia, ya que no podemos permitir que miles de niños y

¹ Según el gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, el total de escuelas con problemas de columna corta es 667. Benjamín Torres Gotay, *333 escuelas públicas con columnas cortas no podrían abrir en agosto*. EL NUEVO DÍA, 10 de marzo de 2021: <https://www.pressreader.com/puerto-rico/el-nuevo-dia1/20210310/281543703671994>.

maestros se vean afectados a causa de un problema cuya solución es conocida.²

A base de este testimonio contundente, es forzoso concluir que, durante años, el DE ha sido negligente en el cumplimiento de prevenir un daño indudablemente previsible.

Mediante el recorrido realizado en la Pedro C. Timothee (Anexo) la *Comisión Especial* identificó las siguientes situaciones y deficiencias adicionales:

1. **Ninguno de los tres portones que permiten el acceso a las salidas de emergencia abre.** Lo mismo ocurre con uno de los portones exteriores. Esto coloca a la comunidad en peligro inmediato en caso de una emergencia, como puede ser un fuego o terremotos ulteriores.
2. **Varios salones y áreas comunes se encuentran infestadas con comején.**
3. **Los techos de la escuela filtran agua cuando llueve.** La directora escolar relata que en el verano de 2019 se removió el tratamiento previo de impermeabilización y se reemplazó con un tratamiento de pintura. El representante de AFI afirmó tener un expediente en el que se conservan los documentos de garantía correspondientes a esos tratamientos, pero admitió que nunca se le entregó copia del expediente referido a la directora. El director de AFI argumentó que les corresponde a los directores escolares la responsabilidad de solicitar copia de los expedientes y tramitar las garantías de bienes y servicios extendidos a las escuelas. La presidenta de la *Comisión Especial* le otorgó un plazo de dos días al Director de AFI para entregar (1) copia de la garantía y del expediente de la escuela a la directora, de suerte que pueda solicitarse la reparación del techo al amparo de la garantía vigente, y (2) documentación que identifique la fuente jurídica que les asigna a los directores escolares la responsabilidad de tramitar las garantías en lugar de

² José Molinelli Freytes, *Mis cuatro preocupaciones*. CienciaPR, 17 enero 2010: https://www.cienciapr.org/es/external-news/mis-cuatro-preocupaciones#google_vignette/.

- AFI. La agencia hizo entrega del expediente requerido el día 30 de agosto de 2021, pero no así de la normativa jurídica requerida.
4. **Hay consolas de aire acondicionado que nunca han funcionado.** En el 2019, el DE realizó una inversión significativa con el propósito de instalar consolas de aire acondicionado en el salón de Educación Física Adaptada y en el área hoy designada como Enfermería, sin embargo, éstas nunca han funcionado.
 5. **La escuela ha permanecido sin recurso docente de Educación Física Adaptada desde que el maestro que ocupaba el cargo se jubiló.**
 6. **Los baños requieren rehabilitación.** En agosto de 2021, luego de la fecha pautada por el DE para el inicio de clases presenciales, se comenzó la rehabilitación de los baños que sirven a la población estudiantil. Estos requerían la eliminación de barreras arquitectónicas, la reparación de inodoros regulares y la instalación de inodoros apropiados para personas que utilizan sillas de ruedas. El DE instaló nuevos inodoros, pero ninguno contaba con la altura apropiada para personas que utilizan sillas de ruedas. Los trabajos se detuvieron sin explicación, a pesar de que restan problemas por resolver, como la instalación de barandas de apoyo y la eliminación de barreras adicionales. Además, uno de los baños tiene la bañera obstaculizada por un equipo de aire acondicionado que nunca se instaló.
 7. **El salón comedor se encuentra inutilizable.** En el salón comedor se instalaron una nueva campana extractora (smoker) y una nueva hielera. Empero, no es viable su uso toda vez que en las paredes pueden observarse grietas pronunciadas y evidentes. A su vez, una de las neveras funcionales todavía contiene comida (expirada) desde diciembre de 2019.
 8. **Se requiere la instalación de equipos adecuados y seguros en los salones de Cocina.** En los salones de Cocina hay gabinetes que no funcionan, plomería que nunca ha funcionado, fregaderos que filtran agua, una estufa inservible en proceso de ser decomisada y una estufa industrial que sirve, pero no es

apropiada para enseñarle destrezas de vida independiente a la población de educación especial según admite la Secretaria Asociada. A preguntas de la Comisión sobre cuándo se revisó la adecuación y suficiencia del equipo de cocina, la Secretaria Asociada contestó que el estudio de necesidad realizado en marzo de 2021 no contempló la adecuación del equipo presente, sino que se limitó a hacer inventario de éste. Sobre este particular, la directora escolar expuso que, aunque en marzo no se solicitó una estufa nueva, si se solicitó otro equipo que no se ha recibido, como gabinetes y ponchadores para adiestrar al estudiantado en este tipo de tarea laboral. La Secretaria Asociada se comprometió a proveer copia de los estudios de necesidad al personal de la *Comisión Especial*.

9. **El curso de Artes Industriales no cuenta con un recurso docente.** La directora expone que, en esa plaza, nunca han contado con una persona que tenga el conocimiento necesario para adaptar el curso a las necesidades especiales de sus estudiantes.
10. **En el salón de Artes Industriales no funcionan las lámparas ni los aires acondicionados.**
11. **El pasillo, y el muro que sostiene la reja metálica en el pasillo que conecta los salones talleres, presentan un declive de pendiente marcada que imposibilita el desplazamiento utilizando sillas de ruedas o muletas.**
12. **La reubicación de la comunidad a la Escuela Nemesio R. Canales impone dos procesos paralelos de mudanza.** Al momento de la visita de la *Comisión Especial*, el equipo y materiales didácticos especiales que utilizan las niñas y maestras de la Escuela Anexo todavía se encontraba almacenado en los planteles de la Esperanza y en su campus originario, por lo cual se requieren dos procesos paralelos de mudanza a la escuela receptora.

A raíz del nuevo desplazamiento sufrido por la comunidad escolar de la Anexo, y sin haber recibido alguna comunicación oficial de la agencia sobre las opciones de

reubicación, la directora escolar inició conversaciones con la Región Educativa de San Juan. La Profa. Hayxa Feliciano Hernández le planteó al Director Regional la inviabilidad de regresar al campus de la Escuela La Esperanza a causa del problema de hacinamiento que esto supondría, por lo cual el miércoles, 18 de agosto de 2021 acordaron examinar las instalaciones de la Escuela Nemesio R. Canales –un edificio de la década de 1940– como segunda opción. Esa visita se concretó el jueves, 19 de agosto de 2021. Allí, a pesar de la buena voluntad y vocación de servicio de su director escolar, Dr. Arcadio Matos Pérez, el Consejo Escolar de la Anexo tampoco encontró situaciones estructurales óptimas. Se supone que la escuela receptora opere en horario regular, sin embargo, fue cerrada temporeraamente el pasado miércoles 25 de agosto, como precaución por la detección de casos de COVID-19 y un nivel crítico de contagios en la comunidad. En la Escuela Nemesio R. Canales, la *Comisión Especial* halló, entre otras situaciones, lo siguiente:

1. La comunidad de la Nemesio R. Canales también se encuentra en riesgo de ser desplazada y reubicada, toda vez que existe controversia sobre a quién corresponde la titularidad de finca donde radica.
2. Los salones de clase no tienen acceso al servicio de Internet.
3. A pesar de haberse corregido varias barreras estructurales como anticipo de la llegada del estudiantado de la Anexo, todavía restan muchas por subsanarse.
4. Los baños presentan barreras arquitectónicas.
5. A causa del diseño de mediados de siglo pasado, no hay rampa para acceder el segundo piso, pasamanos en algunas escaleras ni ascensores.
6. En el suelo de los pasillos del segundo piso se observan grietas de varios centímetros de ancho.
7. En los salones del segundo piso, que servirán como aulas para la mayoría del estudiantado de la Anexo, restan asuntos ambientales y técnicos por

corregirse como: consolas de aire acondicionado que no sirven, comején, gabinetes rotos, fregaderos que no funcionan y equipo pesado para decomisar.

8. La mayoría de los salones no cuentan con aire acondicionado ni abanicos.

Aun así, ante la falta de alternativas ideales, la Anexo aceptó relocalizarse de manera provisional en un espacio de 9 salones de la Escuela Nemesio R. Canales. No obstante, es menester aclarar que esto no había sido documentado oficialmente al momento de celebrarse la Vista Ocular. Finalmente, la Comisión se trasladó a la Escuela La Esperanza (Luis Palés Matos) donde tuvo la oportunidad de corroborar el problema de hacinamiento antes señalado por la directora Hayxa Feliciano, toda vez que allí se habían organizado grupos de hasta 26 estudiantes en salones cuyos letreros (colocados por autoridades del DE) establecían categóricamente que no debían reunirse más de 12 personas.

La comunidad de la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo) merece regresar a un ambiente diseñado para atender sus necesidades especiales, donde pueden desenvolverse en el ambiente menos restrictivo que necesitan bajo la atención de personal docente capacitado. Urge que se rehabilite su campus, que además es la ubicación idónea para el estudiantado según contemplado en los Programas Educativos Individualizados convenidos. Ante esa necesidad apremiante, se promueve esta pieza legislativa.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación y a la Oficina para el
- 2 Manejo de Edificios Públicos (OMEP) rehabilitar el plantel de la Escuela Pedro C.
- 3 Timothee (Anexo) de San Juan dentro de un término de tres (3) meses contados a partir
- 4 de la aprobación de esta Resolución Conjunta, incluyendo, pero sin limitarse a, corregir
- 5 los problemas de columna corta y grietas, reparar los cuatro portones de emergencia

1 inaccesibles, controlar y subsanar la infestación de comején, reemplazar el tratamiento
2 de impermeabilización del techo, reparar o sustituir las consolas de aire acondicionado
3 dañadas, eliminar las barreras arquitectónicas en los baños y reparar o sustituir el
4 equipo sanitario dañado o inadecuado, reemplazar las lámparas dañadas en diversos
5 salones, corregir los declives que dificultan el desplazamiento utilizando sillas de
6 ruedas o muletas, y revisar la adecuación de los equipos y suplir las necesidades de los
7 salones dedicados a integrar destrezas de vida independiente, como gabinetes,
8 fregaderos, estufas, ponchadores, plomería y filtraciones.

9 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Educación trasladar, de inmediato, el
10 equipo y materiales didácticos especiales que utilizan las niñas y maestras de la Escuela
11 Pedro C. Timothee (Anexo) de San Juan, y que todavía se encuentran almacenados en
12 los planteles de la Escuela Esperanza (Luis Palés Matos) y su campus originario, a las
13 instalaciones de la Escuela Nemesio R. Canales, donde estará la comunidad ubicada de
14 manera provisional, mientras se completa la rehabilitación del plantel escolar ordenada
15 en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

16 Sección 3.- Se ordena al Departamento de Educación nombrar los recursos
17 docentes necesarios para los cursos de Educación Física Adaptada y Artes Industriales,
18 respectivamente, en la Escuela Pedro C. Timothee (Anexo) de San Juan.

19 Sección 4.- Si alguna de las disposiciones de esta Resolución Conjunta o su
20 aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad
21 no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido
22 objeto de dictamen adverso.

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
- 2 de su aprobación.